



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
PROVINCIA DE CAÑETE
RUC N°20158939313
===== 0 =====

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0014-2020-GM-MDSA

San Antonio, 04 de marzo del 2020

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO - CAÑETE**

VISTO: El Informe N°001-2020-CS-AS-01-2020-MDSA, de fecha 24 de febrero del 2020, el Presidente del Comite de Selección Lic. Rosa Victoria Ruiz Torres, solicita la aprobación de las Bases Estándar para el Proceso de Selección de la **Adjudicación Simplificada N°001-2020-MDSA/CS**, denominada: **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, HOJUELAS DE QUINUA Y AVENA PRECOCIDAS CON VITAMINAS, MINERALES Y LECHE EVAPORADA PARA EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con un valor referencial de S/56,147.28 (Cincuenta y Seis Mil Ciento Cuarenta y Siete con 28/100 soles).

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, concordante con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el literal b) del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°075-2019-AL-MDSA, se delega facultades al Gerente Municipal, para Aprobar los Expedientes de Contratación y las Bases para la realización de los procedimientos de selección que convoque la Municipalidad Distrital de San Antonio, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones con el Estado y su reglamento y modificatorias;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0002-2020-MDSA de fecha 17 de enero del 2020 se resuelve aprobar en su Versión Inicial el Plan Anual de Contrataciones – PAC, de la Municipalidad Distrital de San Antonio correspondiente al año fiscal 2020;

Que, la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, que permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una persecución positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, de acuerdo con el numeral 43.1° del Artículo °43, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF, mediante el cual señala que: *"El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones"*;

Que, de acuerdo con el numeral 47.4° del Artículo °47, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018 modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
PROVINCIA DE CAÑETE

RUC N°20158939313

===== 0 =====

señala: "Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del Comité de Selección o el Órgano Encargado de las Contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";

Que, de conformidad con el literal a) del Artículo 105° del citado reglamento, señala que el funcionamiento, competencia, obligaciones y demás atribuciones del comité de selección son los previstos en la Ley y el Reglamento, siendo además responsable de; "Elaborar las bases, conforme al contenido del expediente de contratación. En las bases se distingue claramente el requerimiento de cada Entidad participante del convenio, para los efectos de la suscripción y ejecución del contrato respectivo".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0010-2020-GM-MDSA, en su Artículo Primero se **Aprobó** la conformación del **Comité de Selección** que se encargara de llevar a cabo el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N°001-2020-MDSA/CS** denominada: "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, HOJUELAS DE QUINUA Y AVENA PRECOCIDAS CON VITAMINAS, MINERALES Y LECHE EVAPORADA PARA EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA**"

Que, según el documento del Visto, se solicita la aprobación de las Bases Estándar para el Proceso de Selección de la **Adjudicación Simplificada N°001-2020-MDSA/CS** denominada: "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, HOJUELAS DE QUINUA Y AVENA PRECOCIDAS CON VITAMINAS, MINERALES Y LECHE EVAPORADA PARA EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA**", con un valor referencial de S/56,147.28 (Cincuenta y Seis Mil Ciento Cuarenta y Siete con 28/100 soles).

Que, mediante Informe N°062-2020-GAJ-MDSA de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de San Antonio, considera procedente la aprobación de Bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N°001-2020-MDSA/CS** denominada: "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, HOJUELAS DE QUINUA Y AVENA PRECOCIDAS CON VITAMINAS, MINERALES Y LECHE EVAPORADA PARA EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA**".

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades delegadas por el señor alcalde de la Municipalidad Distrital de San Antonio y; contando además con los vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Administración y Finanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases Estándar para el Proceso de Selección de la **Adjudicación Simplificada N°001-2020-MDSA/CS** Primera Convocatoria, denominada: "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, HOJUELAS DE QUINUA Y AVENA PRECOCIDAS CON VITAMINAS, MINERALES Y LECHE EVAPORADA PARA EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA**", con un valor referencial de S/56,147.28 (Cincuenta y Seis Mil Ciento Cuarenta y Siete con 28/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR al Órgano Encargado de Contrataciones de la Entidad la presente Resolución, y realizar la publicación de las Actuaciones en el SEACE y ejecutar las acciones administrativas necesarias a efectos de realizar el proceso correspondiente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
PROVINCIA DE CAÑETE

RUC N°20158939313

===== 0 =====



ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente disposición a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de San Antonio para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO CAÑETE**

CPC Manuel Augusto García Macamón
GERENTE MUNICIPAL